

## **“GLOBALIZACIÓN Y DERECHO INTERNO”**

por Alberto M. Sánchez

Discurso pronunciado en su acto de recepción como académico  
correspondiente en San Juan el 9 de noviembre de 2004.

### **1. PALABRAS PRELIMINARES.**

Estimado Sr. Presidente Honorario, Dr. Pedro José Frías

Estimado Sr. Presidente, Dr. Olsen A. Ghirardi

Estimado Sr. Vicepresidente, Dr. Ricardo Haro

Estimado Sr. Secretario Académico, Dr. Ernesto J. Rey Caro

Estimados Sres. Miembros de Número y Miembros Correspondientes

Estimados amigas y amigos presentes:

Es para mí motivo de inmenso orgullo y alegría incorporarme hoy a esta tan prestigiosa Academia, que reúne en su seno a personalidades de vasta trayectoria, a señeras figuras de la ciencia jurídica que han sabido no solamente marcar rumbos doctrinarios, sino también formar innumerables abogados desde su ejemplo humano e intelectual.

Es doblemente satisfactorio para mí cuando veo a mi alrededor a tantas personas a las que admiro profundamente y con las cuales me unen lazos que superan con creces lo académico. Menciono en especial al maestro Pedro José Frías, nuestro Presidente Honorario, quien me ha honrado con su amistad por largos años y a quien debo gran parte de los modestos frutos intelectuales que ha tenido la generosidad de mencionar hoy. Muchas gracias, querido maestro y amigo, por tan cálidas palabras.

Me es imposible dejar de mencionar hoy acá el aliento constante de mi familia: de mis padres y hermanos y de mis hijos y, muy especialmente, de mi esposa Mónica, inspiración fecunda de cada uno de mis pasos.

Soy plenamente consciente de la responsabilidad que asumo al incorporarme a la Academia. Entiendo cabalmente el alto honor que significa y también el compromiso vital de estudio, dedicación y coherencia que implica. Ruego a Dios Nuestro Señor tener la disponibilidad y generosidad necesarias para ser merecedor de tan alta distinción.

### **2. INTRODUCCIÓN.**

Me he permitido escoger el tema “Globalización y derecho interno” porque entiendo que el fenómeno globalizador ha venido a instalar una nueva lectura de la realidad, de la que obviamente no queda afuera el fenómeno jurídico. Conceptos de alto impacto en las ciencias jurídicas han sido decisivamente alcanzados por la globalización. La lista sería interminable, pero basta con nombrar las nociones de soberanía, frontera, jurisdicción, política exterior, derechos humanos, comercio, región, derecho local, entre tantas otras.

La globalización nos exige hoy analizar el derecho desde otra óptica. No hablamos de mutaciones ontológicas, ni axiológicas ni aun teleológicas. Hablamos de una mirada diferente sobre un universo que siempre nos presenta una misma ecuación: la tensión entre los valores inmutables que actúan como marco referencial y las tendencias sociales que pugnan por escapar hacia el relativismo, la anarquía o la disolución social.

Esta tensión, otrora susceptible de análisis exclusivamente locales, se ha universalizado, resultando insuficientes los parámetros internos. Con esto quiero significar que la globalización no solamente alude a profundos cambios en la realidad, sino también a nuevos enfoques, antes insospechados, para analizarla.

Por otro lado, el tema se torna en apasionante porque carece de un desarrollo lineal y presenta múltiples aristas. Una de ellas apunta precisamente a resaltar que en él se advierte nítidamente este paradójico proceso, a primera vista contradictorio, que implica la universalización de la cuestión social, por un lado, y el fortalecimiento de los regionalismos e identidades, por el otro. Movimientos centrífugos y centrípetos que conviven en una aparente contraposición que en realidad no es tal.

¿Qué decir entonces de este fenómeno de nuestros tiempos que ha provocado la caída de tantos paradigmas y ha instalado tantas incertidumbres?

### **3. LA GLOBALIZACIÓN.**

¿Qué decir, muy brevemente, acerca de la globalización? Me permito traer acá algunas reflexiones volcadas en otros trabajos.

#### **a) Primera reflexión: la globalización es un fenómeno de nuestros tiempos.**

Ha nacido con el desarrollo asombroso de la tecnología y de los medios de transporte, de información y de comunicación social a partir de la segunda mitad del siglo XX. Considero, en este sentido, un error ubicarla en otros momentos históricos, como algunos autores proponen confundiéndola con la transculturación. Una cosa es el ensanchamiento geográfico de las posibilidades de intercambio comercial y cultural y otra cosa es la

universalización de la cuestión social, que es lo que caracteriza a la globalización: lo que ocurre en un lugar cualquiera del mundo, repercute de modo instantáneo, en mayor o en menor medida, en todo el mundo.

La globalización convierte al hombre de hoy en espectador primero, y protagonista después, de lo que ocurre en cualquier lugar del planeta. Lo que empieza siendo un acontecer lejano lleva de inmediato a una toma de posición personal que se traslada luego al entorno y así, luego, a la sociedad, conformando finalmente esa manifestación plural tan temida como respetada que llamamos “opinión pública”. ¿Qué han sido las marchas de repudio hacia la ilegítima invasión a Irak, organizadas a todo lo largo del planeta, sino aquello que los sociólogos estudian como “opinión pública mundial”?

**b) Segunda reflexión: la globalización es un dato de la realidad<sup>1</sup> y no es, en esencia, ni buena ni mala.**

Me permito transcribir acá lo dicho en otras páginas: “El mundo avanza raudamente hacia la configuración de espacios comunes, de grandes bloques de relación, de diseños políticos en común.... afirmar que la globalización es intrínsecamente mala es tan equivocado como decir que la energía atómica es intrínsecamente mala. Con esto quiero significar gráficamente que la globalización, conforme al uso que de ella se haga, puede servir como instrumento de colonialismo al servicio de afanes imperialistas, o como instrumento para materializar la solidaridad internacional en función de la hermandad universal del género humano. Por lo tanto, creo que hay dos trampas en las que podemos caer, muchas veces con absoluta buena fe. Una de ellas es combatir la globalización al estilo de Don Quijote, que la emprendía contra los molinos de viento. Es en el fondo una evasión de la realidad, y es también el camino más fácil. Negar la realidad es siempre más sencillo que intentar encauzarla. La segunda trampa es ‘comprar’ la idea de globalización que nos quieren vender: la meramente economicista. Todas las visiones economicistas son reduccionistas, aunque convienen, obviamente, a los ricos y poderosos... De manera que la solución no es oponerse a la globalización, sino algo mucho más difícil y comprometedor: luchar para que este fenómeno de nuestro tiempo sirva para que los pueblos tomemos conciencia de nuestro

---

<sup>1</sup> En contra HOFFMANN, Stanley. “Choque de globalizaciones”. Revista Archivos del Presente N° 28. Fundación Foro del Sur. Buenos Aires. 2002. Pág. 52. Sostiene este autor: “En primer lugar, la globalización no es ni inevitable ni irresistible, sino que es, en gran parte, una creación norteamericana arraigada en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial y basada en el poderío económico norteamericano”. Entiendo que de

común origen y destino, de nuestra hermandad, de la necesidad de una solidaridad tan urgente como necesaria. No se me escapa que muchos trabajan para que la globalización sea instrumento de los imperialismos de turno. Pero precisamente éste es el desafío. Superar los complejos de inferioridad, rechazar las visiones economicistas de la realidad, tomar conciencia verdadera y operante de que podemos dar y hacer mucho en el concierto internacional, predicar aunque sea en el desierto”<sup>2</sup>.

Para todo ello es menester una sólida vocación de ser auténticamente soberanos, en el sentido más pleno y realista del término. De allí las duras críticas de que pueden ser pasibles ciertas dirigencias que se limitan a una resignación fatalista y para las cuales, al decir de Ferrer, “... las únicas decisiones viables consisten en transmitir señales amistosas a los titulares del poder global...”<sup>3</sup>.

Al respecto, Juan Pablo II, en su Discurso a la Academia Pontificia de Ciencias Sociales del 27 de abril de 2001, ha dicho: “La globalización no es, a priori, ni buena ni mala. Será lo que la gente haga de ella. Ningún sistema es un fin en sí mismo, y es necesario insistir en que la globalización, como cualquier otro sistema, debe estar al servicio de la persona humana, de la solidaridad y del bien común... La Iglesia, por su parte, sigue afirmando que el discernimiento ético en el marco de la globalización debe basarse en dos principios inseparables. El primero es el valor inalienable de la persona humana, fuente de todos los derechos humanos y de todo orden social. El ser humano debe ser siempre un fin y nunca un medio, un sujeto y no un objeto, y tampoco un producto comercial. El segundo es el valor de las culturas humanas, que ningún poder externo tiene el derecho de menoscabar y menos aún de destruir. La globalización no debe ser un nuevo tipo de colonialismo. Debe respetar la diversidad de las culturas que, en el ámbito de la armonía universal de los pueblos, son las claves de interpretación de la vida”.

**c) Tercera reflexión: la globalización no es un proceso lineal que se desliza hacia la panacea o hacia la catástrofe.**

Como en todo proceso, hay luces y sombras y el objetivo es conseguir que las luces disipen cada vez más las sombras. La coexistencia de luces y sombras produce grises, y ello

---

estas palabras surge claramente una confusión entre la globalización como fenómeno de suyo neutro y el uso perverso que de ella se está haciendo actualmente.

<sup>2</sup> SÁNCHEZ, Alberto M. “¿La globalización es mala?”. Revista DISENSO N° 11. Fundación Cultura et labor. Buenos Aires. 1997.

<sup>3</sup> FERRER, Aldo. “Mitos de la globalización”. Diario Clarín. Suplemento Económico. Buenos Aires. 12/1/03.

nos obliga a evitar dos tentaciones: las lecturas simplistas de la realidad y la mítica costumbre de echar a otro siempre la culpa del acontecer.

Por lo tanto, la globalización ni es la madre de todos los males ni es la fuente de la felicidad perpetua. Que se parezca más a una o a otra dependerá de lo que hagamos con ella. Lo dice bien Martínez Baeza, hablando de luces y sombras: “De la globalización deberíamos asumir el valor que ella asigna a la ciencia y a la técnica, pero rechazar la alienante invasión cultural que algunos propugnan en su beneficio...”<sup>4</sup>.

Nada hay más confuso, en este sentido, que pronunciarse “en contra” o “a favor” de la globalización.

**d) Cuarta reflexión: lo que la globalización genera, de suyo, no es dependencia, sino interdependencia.**

No existe Estado alguno en el planeta que pueda considerarse autosuficiente. La invasión a Irak con diversas y pueriles excusas por parte del país más incidente del mundo, siempre necesitado de petróleo, es una prueba de ello.

Este es un dato que no debe pasar inadvertido, sobre todo en países como el nuestro, en el que proliferan los intelectuales dispuestos a llamarnos “periféricos” y a sentenciar que nada podemos hacer frente a las potencias “centrales” como no sea alinearnos obediente y convenientemente<sup>5</sup>. No se trata ni de complejos de inferioridad ni de utópicos reclamos de “pie de igualdad”, sino de conciencia efectiva y operante de la necesidad de la complementariedad y de la solidaridad, pues como bien dice Petrella, “... el principal interrogante es saber sobre qué bases y por medio de qué instrumentos se puede construir el vivir juntos de ocho mil millones de habitantes (dentro de 25 años) y el logro de la riqueza común mundial”<sup>6</sup>.

**e) Quinta reflexión: la globalización y los procesos de integración van de la mano.**

---

<sup>4</sup> MARTÍNEZ BAEZA, Sergio. “Hispanidad y globalización”. Revista Diplomacia N° 87. Academia Diplomática de Chile Andrés Bello. Santiago de Chile. 2001. Pág. 89.

<sup>5</sup> Cfr. ESCUDÉ, Carlos. “Realismo periférico”. Planeta. Buenos Aires. 1992.

<sup>6</sup> PETRELLA, Ricardo. “Principales desafíos de la globalización actual”. Revista Archivos del Presente N° 26. Fundación Foro del Sur. Buenos Aires. 2001. Pág. 117.

Después de descartar las visiones ideológica<sup>7</sup> y pragmática<sup>8</sup> de la integración, sostengo una posición integral, que ve en ella no solamente una herramienta de nivelación de poderes sino fundamentalmente la oportunidad de materializar la hermandad universal del género humano, a partir de una convicción profunda acerca de la ya mentada radical interdependencia de los pueblos.

Conviene recordar que esto no es nuevo. Ya la Escuela Teológica Española (Vitoria y Suárez), con fundamento en la filosofía aristotélico-tomista, sostenía, en el siglo XVI, la necesidad que tienen los pueblos de interrelacionarse para alcanzar su perfección.

Y éste es, precisamente, el punto de conexión de ambos temas -globalización e integración- convergiendo de un modo indisoluble. La primera, derribando fronteras; la segunda, generando espacios de encuentro y unidad.

No se me escapa que lo dicho tiene más conexión con el deber ser que con la realidad actual. Las cosas marchan, hoy por hoy, por otros andariveles. Los modelos de integración tienen demasiado de pragmáticos y muy poca base cultural y la globalización está siendo instrumentada a favor de los centros de poder, fundamentalmente financieros. Y ambas – integración y globalización- se ciernen, hoy, amenazadoras sobre las identidades de los pueblos.

Sin embargo, esto no puede ser considerado como el “estado natural de las cosas” ni, mucho menos, como un camino sin retorno o una tendencia irreversible.

#### **4. EL DERECHO.**

Por su parte, el derecho siempre libró distintas batallas.

Una batalla contra la pretensión de envasarlo en la norma positiva, pretensión que olvida todas aquellas manifestaciones connaturales al hombre, grabadas en su propia naturaleza y derivadas de su condición de imago dei. Es precisamente esta impronta de la ley eterna en la naturaleza humana lo que ha permitido, a lo largo de los siglos, la comunicación y la interrelación entre los pueblos, a través de lo que el iusnaturalista europeo Verdross llama “los principios jurídicos coincidentes”.

Otra batalla contra la idea de considerarlo un mero acompañante de la realidad,

---

<sup>7</sup> La referencia es a Estados Unidos alrededor de una determinada ideología, sin que tengan más puntos de conexión entre ellos que ésta. Un ejemplo concreto es el de la U.R.S.S., que extendió su zona de influencia hacia Asia, África y América (Cuba y luego Nicaragua).

<sup>8</sup> Nada mejor para explicar la integración pragmática que las palabras del propio Disraeli: “Inglaterra no tiene amigos permanentes ni enemigos permanentes: tiene intereses permanentes”.

siempre caminando un paso atrás de la misma, de modo de ir recogiendo toda manifestación social, sea evolución o involución, para darle un cauce de legalidad o, como dicen algunos, de “cristalizarla”.

Una tercera batalla contra aquellas concepciones que han exacerbado la idea de libertad hasta convertirla en un desenfreno opresivo.

Una cuarta contra las ideas utilitaristas que, desde Bentham, miden todo, incluso a las personas, con la vara de la productividad y con el prisma de la rentabilidad.

Finalmente, una batalla muy actual y quizás la más peligrosa de todas por su aparente sentido de justicia, contra el “minimalismo de una ética del consenso”, que pretende que lo justo objetivo es el fruto del acuerdo.

Todas estas son, en realidad, batallas que se están perdiendo.

Juan Pablo II denunciaba en Puebla que la nuestra es la “... época de las más hondas angustias del hombre respecto de su identidad y destino, del rebajamiento del hombre a niveles antes insospechados, época de valores humanos conculcados como jamás lo fueron antes”<sup>9</sup>. Y concluía: “Es la paradoja inexorable del humanismo ateo”.

Este pseudoderecho, el inmanentista, el autosuficiente, el mero “producto”, el fruto del consenso, no puede sino ir a la deriva, sujeto a los vaivenes dictados por el relativismo, sin capacidad alguna de reconocer ni por sobre sí mismo ni en el núcleo más íntimo de su estructura interna, algún quicio alrededor del cual moverse, alguna referencia por la cual guiarse, alguna luz con la cual alumbrarse el camino.

La batalla hoy se está perdiendo porque, entre otras cosas, el derecho ha sido degradado y se ha olvidado, como enseñara el maestro Frías, que “... el derecho trata de corregir comportamientos y de inducirlos”<sup>10</sup>. En cambio, hoy se pretende vaciar de contenido al derecho, reducirlo al mero papel regulatorio de lo que con toda parcialidad no exenta de malicia algunos llaman “realidad”, haciendo total abstracción que la regulación por el derecho apunta a la consecución de un orden, y de un orden justo.

Cuando los romanos hablaban del “ars boni et aequi” no se referían a lo que la mayoría entendía por bueno y por equitativo, porque estas referencias entroncaban en un orden superior a la convención inter partes.

---

<sup>9</sup> JUAN PABLO II. “Discurso inaugural pronunciado en el Seminario Palafoxiano de Puebla de los Ángeles, México (28/1/79). N° I.9.

<sup>10</sup> FRÍAS, Pedro J. “Pensando lo público”. La Ley Actualidad. 30/6/91.

Cuando Ghirardi se pregunta ¿será todavía posible el derecho?<sup>11</sup> se refiere precisamente a esta suerte de vorágine que a cada paso exige replanteos por el simple gusto por la novedad y el cambio, intentando arrasar con el plexo de valores inmutables que informan al derecho. ¿Qué clase de derecho podría ser éste sin sustrato histórico, sin un anclaje en las tradiciones, sin la medida y ecuanimidad de aquello que ya resistió el embate de las ideologías disolventes? Si es real que el derecho nunca es totalmente “ahistórico”, también es cierto que tampoco puede quedar atrapado en la historia. Ni un derecho sumido en el autismo, ni un derecho en frenética mutación.

Es cierto: el derecho crea el marco para cobijar determinados comportamientos una vez que éstos adquieren carta de ciudadanía. Pero es tan o más verdadero –volvemos a Frías– que el derecho debe corregir comportamientos y, en no pocos casos, inducir comportamientos. Y ésta es su misión esencial.

¿Con qué título?, preguntarán escandalizados los pragmáticos, para quienes si es posible hacer algo, es lícito hacerlo. Con el simple título de lo que es en esencia el derecho. Siendo parte del mundo de la cultura, no será posible negar al derecho su carácter tuitivo de esa misma cultura.

Aparece así en escena el nudo gordiano de estas reflexiones: si el derecho siempre fue, al mismo tiempo, producto y resguardo de la identidad del grupo social, lo debe hoy ser más que nunca en función del fenómeno globalizador.

¿Cómo articular ambas instancias?

## **5. GLOBALIZACIÓN Y DERECHO INTERNO.**

La respuesta a este interrogante tiene distintos matices.

Desde lo operativo, es claro que la situación cambia conforme sea la estructura política del Estado. Una cosa es un país unitario y otra muy distinta un país federal.

En un país federal como el nuestro la ecuación es clara: el federalismo como camino de descentralización<sup>12</sup> y ésta como medio operante de instaurar la efectiva vigencia del principio de subsidiariedad. Federalismo, descentralización y principio de subsidiariedad se constituyen así en el trípode que sustenta el diseño político-institucional.

---

<sup>11</sup> GHIRADI, Olsen. “Será todavía posible el derecho? En “Congreso de Academias Iberoamericanas de Derecho”. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Córdoba. 1998. Págs. 733 y ss.

<sup>12</sup> No se me escapa la salvedad que la doctrina efectúa acerca de que se puede ser federal y centralista o unitario y descentralista, pero creo que fundamentalmente la riqueza del federalismo está en ser un esquema que favorece y valora la descentralización.



Si esto es claro, no menos claro es que tal esquema presenta singulares dificultades para la armonización del derecho interno con la ola globalizadora. Estamos hablando de tres órdenes políticos internos –nacional, provincial y municipal- con potestad legisferante. La tarea armonizadora –ad intra y ad extra- es pues más compleja.

Exige, por de pronto, un estándar mínimo de simetría interna, para, a partir de allí, buscar los puntos de contacto con aquella zona de valores comunes que presenta el plexo normativo internacional.

Lo dicho se ve claro colocando la mirada sobre los bloques de integración. ¿Cuál es el sentido último de ésta?: salir hacia fuera del Estado buscando relaciones de complementariedad que permitan un desarrollo sustentable y solidario, a partir de rasgos culturales comunes. Esto exige, a su vez, esfuerzos concretos a la hora de resignar lo propio en bien del conjunto. Entre esos esfuerzos, aparece siempre la necesidad de “armonizar las legislaciones”. Así, por ejemplo, el art. 1 del Tratado de Asunción dispone la constitución de un mercado común que, entre otras cosas, implica “el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes para lograr el fortalecimiento del proceso de integración”. Por su parte, el Tratado CEE lo prevé en sus arts. 100 a 102, 56.2, 57.2, 99, 3 letra h y 117<sup>13</sup>.

Aparece así un compromiso de ir paulatinamente limando aquellas aristas que vuelven asimétricas las normativas nacionales respecto del conjunto, para lo cual resulta imprescindible un proceso de adaptación.

Pues bien, ¿cómo congeniar este proceso de debilitamiento de la individualidad que implica dicha adecuación normativa con el fortalecimiento de la identidad local que se encuentra en la base de las normas provinciales y municipales? Creo que la esencia de la respuesta está en palabras del recordado maestro Ramella: “Toda Nación o, si se prefiere, toda entidad política, experimenta un proceso de diferenciación y un proceso de integración... Desde luego que para integrarse es preciso antes diferenciarse. La clave del problema es saber el grado y el límite de ambos procesos”<sup>14</sup>.

En efecto, integración no significa homogeneización<sup>15</sup>. Lo que se busca con la

---

<sup>13</sup> Se emplean las palabras “aproximación”, “coordinación” y “armonización”. Para un estudio del tema ver GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco. “Derecho Administrativo Español”. EUNSA. Pamplona. 1993. Pág. 895 y ss.

<sup>14</sup> RAMELLA, Pablo A. “Integración de las naciones”. Depalma. Buenos Aires. 1984. Págs. 13/14.

<sup>15</sup> Para la Unión Europea esto es tajante. Dice al respecto González Navarro: “... lo que me parece indiscutible es que la Comunidad europea no exige para su funcionamiento la uniformidad legislativa siempre y en todo caso”, citando a continuación el art. 3, h (GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco. Op. cit. Pág. 896).

armonización de las legislaciones no es uniformidad, sino el diseño de un estándar mínimo que garantice que la normativa local no será una rémora para el desarrollo del proceso. Es más, creo firmemente que en este punto está el núcleo que permite distinguir un proceso de integración sano de uno que guarda bajo su ropaje la simulación o el afán de manipulación. El primero parte del fortalecimiento de las identidades; el segundo quiere destruirlas. El primero parte de las diferencias para buscar los núcleos de coincidencias y construir, a partir de allí, lenta y prudentemente, espacios en común; el segundo comienza por intentar eliminar toda distinción para imponer una única lectura de la realidad. El primero tiene la delicadeza de una tarea de orfebrería; el segundo, toda la torpeza del conquistador.

En este sentido, refiriéndose a la experiencia europea, decía Schuman: “No se trata, pues, de crear una cosa inexistente, sino de reunir y ajustar elementos ya dados; es unir lo que está dividido, separado. Sin embargo, no es necesariamente fusionar lo que es y debe seguir siendo distinto”<sup>16</sup>.

Aquí es entonces donde aquello que parecía contradictorio encuentra su verdadero quicio. Se entiende así porqué pueden compatibilizarse la tarea de construir hacia fuera con la de fortalecer lo interior.

No obstante, no puede desconocerse que las dificultades aparecen, aun con todas las prevenciones efectuadas, a la hora de concretar en los hechos aquellas líneas maestras que darán vida al proceso integrador. Es que se trata de un equilibrio sumamente complejo y difícil de alcanzar: congeniar la supranacionalidad con la descentralización interna. Sólo es posible, como todo equilibrio, en la medida en que ambos extremos sean respetados. Y para ello será menester no olvidar una premisa fundamental: el derecho interno de los Estados marca una diferencia esencial respecto del Derecho Internacional y del Derecho de la Integración<sup>17</sup>: el primero supone una serie de valores y costumbres aceptados universalmente, sobre los cuales no hay que hacer mayores esfuerzos de consenso en el interior del Estado. En los otros ese esfuerzo hay que hacerlo y no existe otro modo de comenzar que lo que los griegos llamaban “*empathia*”. Esta empatía, este ponerse en lugar del otro para mirar la realidad como la ve el otro desde sus circunstancias, como paso previo a intentar comprender

---

<sup>16</sup> Ver en LEJEUNE, René. “Robert Schuman”. Palabra. Madrid. 2000. Pág. 164.

<sup>17</sup> He definido al Derecho de la Integración como “conjunto de normas jurídicas destinado a regular los procesos de integración, establecer las bases legales de la comunidad y reglar su funcionamiento institucional” (SÁNCHEZ, Alberto M. “Derecho de la Integración”. Editorial Ciencias de la Administración. Buenos Aires. 2004. Pág. 67). En esta obra considero al Derecho de la Integración como comprensivo del Derecho comunitario y del Derecho precomunitario, según presenten o no las notas de aplicabilidad inmediata, efecto directo y primacía (Págs. 57/59).

sus posiciones, es ineludible.

Si el equilibrio se pierde, el proceso se vicia. Si se inclina hacia el lado de la supranacionalidad, se verá afectada la descentralización y, con ello, el principio de subsidiariedad. Si se inclina hacia el lado interno, el proceso integrador fracasará por egoísmo y ausencia de una voluntad política clara y operante. Ambos riegos, convertir al proceso de integración en un diseño burocrático y centralista o convertirlo en mera retórica hueca de contenidos reales, son posibles.

La experiencia europea puede enseñarnos mucho al respecto. La Unión Europea no se construyó sobre la base de meras declamaciones de principios ni sobre puros pragmatismos vacíos de ideales. Fue menester el sentido de unidad, el coraje y la voluntad política de estadistas de la talla de Adenauer, De Gásperi, Schuman. A este último pertenecen las siguientes palabras: “El futuro de Europa nos pide en adelante coordinar, orientar, reagrupar... Coordinar determinadas actividades de los países europeos para aumentar su eficacia; orientar esas actividades hacia un bien común supranacional; reagrupar esos países con vistas a una acción común y concertada. Eso es ¡hacer Europa!”<sup>18</sup>, nos decía este estadista genial al que el Parlamento Europeo dio el título de “Padre de Europa”.

## **6. ARTICULACIÓN FINAL.**

En definitiva, la tensión a resolver es entre un proceso de globalización que rechaza fronteras (aspecto inevitable y neutral) y parece querer uniformarlo todo (aspecto negativo) frente a un derecho interno que debe resguardar la identidad. ¿Debe hablarse entonces de confrontación? ¿Habrá de haber, en última instancia, un vencedor y un vencido?

La respuesta a este interrogante es afirmativa para quienes pretenden abusar de la globalidad para concentrar poder y riquezas. Así, por ejemplo, se nos dice que la dispersión legislativa en Argentina, propia de su condición de país federal, conspira contra las inversiones extranjeras. Sin embargo, estos mismos parámetros no son aplicados a países como E.E.U.U., cuna de muchos de estos inversionistas, donde el derecho local no sólo comprende las materias formales sino también, en algunos casos, las sustanciales.

Por su parte, los que han hecho del chauvinismo un culto y una causa, se dan a la tarea de impedir que cualquier manifestación foránea pueda venir a contaminar nuestra impoluta existencia. Ceder el ejercicio de cualquier porción de soberanía en aras de la integración es un

---

<sup>18</sup> Ver en LEJEUNE, René. Op. cit. Pág. 164.

acto de alta traición a la Patria. Olvidan éstos que detrás de este aparente resguardar los valores se esconde un miedo paralizante a confrontar nuestra cultura, que no es otra cosa que desconfianza en la real fuerza de esos mismos valores que dicen defender.

Ambas posiciones abjuran del necesario equilibrio y pretenden imponer una mirada reduccionista de la realidad.

Quizás la solución esté en entender definitivamente, como lo propone Robertson, que lo global y lo local no se excluyen mutuamente. Como lo señalara con precisión Frías, siguiendo esta línea, debemos constituirnos en ciudadanos “glocales”, esto es, con un pie en nuestra realidad existencial local y con el otro en la aldea global<sup>19</sup>. Este es el nuevo modo de entender el futuro relacionamiento, tanto a nivel de personas como a nivel de naciones.

Entonces, la clave para que la globalización sea lo que debe ser, en términos de solidaridad internacional y en términos de mutuo enriquecimiento cultural, habrá que encontrarla en la adquisición de una doble mirada:

- a) hacia adentro, en un esfuerzo de consolidar lo mejor de nosotros mismos y que nos hace ser lo que somos, de fortificar las raíces más profundas de nuestro ser, de no abdicar en la construcción de un proyecto como nación;
- b) hacia fuera, en un compromiso irrenunciable de fortalecer los lazos que nos unen a quienes comparten rasgos culturales en común y, aún más allá, con la humanidad toda, unida a nosotros por identidad de origen, de naturaleza y de destino.

Sólo con esta doble mirada será posible la coexistencia pacífica del fenómeno globalizador con los derechos locales. Y a la hora de juzgar esta convivencia, cuidémonos mucho de caer en antinomias estériles, tales como la tan mentada “tensión entre libertad y autoridad”, que jamás puede existir, aunque sí sean factibles las tensiones entre autoridad y libertinaje o entre autoritarismo y libertad. Con el mismo criterio debemos evaluar la posible y deseable convivencia entre globalización y derecho local, aunque ello no nos oculte las posibles colisiones entre hegemonismo y derecho local o entre globalización y chauvinismo.

Insisto con las conclusiones vertidas en un trabajo ya citado: “Se trata de alcanzar un equilibrio –complejo por cierto-, en el que deben jugar diversos elementos:

- a) Un desarrollo audaz y creativo de las normas locales a fin de que éstas realmente reflejen la idiosincracia y la realidad existencial local;

---

<sup>19</sup> Cfr. HERNÁNDEZ, Antonio M. “Integración y globalización”. Depalma. Buenos Aires. 2000. Pág. 28.

- b) El evitar caer en la tentación de instrumentar el derecho local para ‘diferenciarse’, generando así situaciones artificiales que simplemente significan esnobismo;
- c) La necesidad de tener en cuenta el proceso de globalización, para avanzar en los procesos de integración adaptando nuestra normativa en la medida en que el costo de ello no signifique dejar de ser lo que somos y, sobre todo, lo que debemos ser”<sup>20</sup>.

Finalmente, no hemos de omitir una nota de suma importancia, cual es la de la creciente internacionalización del Derecho. Cada vez con mayor intensidad el Derecho pugna por escapar de los estrechos límites del Estado y cada vez con mayor asiduidad éstos acceden a crear instancias jurídicas supranacionales. “... al mercado global se opone un derecho que se amplía, hasta devenir global”, dice Cassese<sup>21</sup>. Como consecuencia de esta tendencia, los Estados se encuentran cada vez más sometidos a normas supranacionales, lo que implica una profunda y cada vez más creciente relativización del concepto clásico de soberanía estatal. Lo dicho se ratifica plenamente si se piensa en el número cada vez mayor de casos en los que los Estados se someten a la jurisdicción internacional<sup>22</sup>.

Propongo, por último, detenernos en este nuevo desafío de fronteras hoy indelineables, lo que implica plantearnos, quizás, otros esquemas de pensamiento.

Pensar más en la nación que en el Estado.

Convertir a la empatía en un ejercicio cotidiano.

Acostumbrarnos a mirar al mundo entero con conciencia de responsabilidad.

Desarrollar un sentido de pertenencia respecto de Iberoamérica.

Abandonar los complejos de inferioridad producto de las visiones reduccionistas.

Ser tan generoso para ofrecer lo mejor de nosotros mismos como hábiles para tomar lo mejor de los demás.

Buscar los consensos, pero con raíces en la ética personalista, objetiva y perenne.

Llegar a ver en el Derecho el resguardo de los valores fundantes de nuestra propia naturaleza y de nuestro ser nacional.

Aprender a convivir con la globalización, viendo en ella la más importante posibilidad de hermanar al género humano que nos ha dado la historia, si es que hacemos de ella un herramienta de respeto y unidad.

Decía Castellani que “... la inteligencia argentina tiene hoy un deber sagrado que

---

<sup>20</sup> SÁNCHEZ, Alberto M. “Derecho Administrativo y ...”. Pág. 13.

<sup>21</sup> CASSESE, Sabino. “La crisis del Estado”. Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 2003. Pág. 36.

cumplir: pensar la patria”. Es ésta nuestra responsabilidad como intelectuales: pensar la patria y proponer las bases para que llegue a ser una tierra de libertad, solidaridad y justicia, que se abra al mundo con la dignidad de los hijos de Dios, “amando a todos sin excluir a nadie ... aborreciendo el odio y construyendo la paz.”<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Por sólo citar un ejemplo, la República Argentina, a la fecha de estas líneas, ha sido objeto de treinta arbitrajes en el marco del CIADI y de siete en el ámbito del MERCOSUR.

<sup>23</sup> De la “Oración por la Patria”. Conferencia Episcopal Argentina.